GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 47.319

N° Int.:2.303.309

SANTIAGO, 31/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 15/07/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$627.966.- (Seiscientos veintisiete mil novecientos sesenta y seis pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 39.523 de fecha 01 de Julio de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a IMPORTADORA CATHAY LIMITADA representado por MIAO HAIHONG, RUT Nº 22.618.842-8, domiciliado en AV.LA PAZ Nº 424, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Julio Daniel SOLES ZAPATA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 39.523 de fecha 01 de Julio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a IMPORTADORA CATHAY LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$313.983 (Trescientos trecce mil novecientos ochenta y tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°5012888 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

O DEL W. Depto Depto

AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL

JEFA ATENCION DE PUBLICO

CDH/MCP/PAV [13094]31/07/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado